ACUERDO No. 008 (10 1 JUN 2023)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.023

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

- 1. Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
- 2. Que mediante Acuerdo Municipal 021 del 01 de diciembre de 2.022, Liquidado mediante Decreto 876 del 13 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto general del municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2.023.
- 3) Que en el Decreto Municipal 744 del 21 de septiembre de 2022, se clasificó al municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2023 en Tercera Categoría, de conformidad con lo estipulado en las Leyes 617 de 2000 y 1551 de 2012.
- 4) Que según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, el valor máximo con destino a la Personería, para cada vigencia en municipios de Tercera Categoría, es de 350 salarios mínimos mensuales.
- 4.1) Que en el Presupuesto del municipio de Duitama para la vigencia 2023, Acuerdo 021 del 1 de diciembre de 2.022, se aprobó una apropiación para el presupuesto de la Personería Municipal, por la suma de \$381.500.000.
- 4.2) Que el gobierno nacional fijó el salario mínimo para el año 2.023 en la suma de \$1.160.000, por tanto la asignación para la Personería Municipal conforme a la Ley 617 de 2.000, corresponde a la suma de \$406.000.000, resultando una diferencia positiva de \$24.500.000, valor que se debe ajustar presupuestalmente según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR	VALOR LEY 617 DE	VALOR AJUSTE	
	APROPIADO 2023	2.000	POSITIVO	
Presupuesto Personería	381.500.000	406.000.000	24.500.000	

^{*} Salario Minimo 2.023

1.160.000

Valor Presupuesto Personeria Municipios Tercera Categoría: 350 Salarios Minimos

- 5) Que de acuerdo con el artículo 1º de la ley 1368 de 2009 modificatorio del artículo 66 de la Ley 136 de 1994, atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000 en los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.
- 5.1) Que la Ley 1368 de 2009, estableció la Tabla de asignación de Honorarios Concejales por cada sesión que asistan los concejales, valor a ser incrementado a partir del primero (1°) de enero de 2010 en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior, valor que para la vigencia 2.023 corresponde a la suma de \$308.112.
- 5.2) Que mediante Acuerdo 021 del 01 de diciembre de 2.022, se aprobó una apropiación inicial para el pago de Honorarios Concejales para la vigencia 2.023 en la suma de \$445.906.260, resultando una diferencia positiva en la suma de \$25.505.100 que se hace necesario ajustar en el Presupuesto del Concejo Municipal, teniendo en cuenta el valor de asignación de Honorarios Concejales para el año 2.023, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR	VALOR LEY 2075	VALOR AJUSTE	
	APROPIADO 2023	DE 2021	POSITIVO	
Honorarios Concejales	445.906.260,00	471.411.360	25.505.100	

^{*} Valor sesión 2.023. Tercera Categoria

308.112

- * Honorarios Concejales: Valor Sesión * 17 concejales * 90 sesiones (70 ordinarias + 20 extraordinarias)
- 5.3) Que para realizar los ajustes señalados en la apropiación del presupuesto de gastos de la Personería y Concejo Muncipal, se hace necesario realizar el traslado presupuestal correspondiente.
- 6) Que en los Gastos de Funcionamiento de la Administración Central existen rubros libres de afectación que pueden contracreditarse.
- 7) Que la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el respectivo traslado presupuestal.
- 8) Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditánse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.023, Acuerdo 021 del 01 de diciembre de 2022, los siguientes rubros presupuestales en la suma de CINCUENTA MILLONES CINCO MIL CIEN PESOS (\$50.005.100), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	50.005.100,00	0,00	0,00	0,00	50.005.100,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.005.100,00	0,00	0,00	0,00	50.005.100,00
Alcaldía municipal y sus dependencias	50.005.100,00	0,00	0,00	0,00	50.005.100,00
TOTAL EGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2023	50.005.100,00	0,00	0,00	0,00	50.005.100,00
TOTAL CONTRACREDITOS	50.005.100,00	0,00	0,00	0,00	50.005.100,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditánse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.023, Acuerdo 021 del 1 de diciembre de 2.022; los siguientes rubros presupuestales en la suma de CINCUENTA MILLONES CINCO MIL CIEN PESOS (\$50.005.100), según el siguiente detalle:

CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	50.005.100,00	0,00	0,00	0,00	50.005.100,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.005.100,00	0,00	0,00	0,00	50.005.100,00
Concejo municipal	25.505.100,00	0,00	0,00	0,00	25.505.100,00
Personería municipal	24.500.000,00	0,00	0,00	0,00	24.500.000,00
TOTAL EGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2023	50.005.100,00	0,00	0,00	0,00	50.005.100,00
TOTAL CREDITOS	50.005.100,00	0,00	0,00	0,00	50.005.100,00

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá y a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los

0 7 JUN 2023

JOSE JULIAN CHIA MATALLANA PRESIDENTE

ALBA LUCIA AVELLNEDA PEREZ SECRETARIA/GENERAL



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.023

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Tercera Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ SIERRA, según consta en la Resolución No. 064 del 12 de mayo de 2023, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 17 DE MAYO DE 2023

SEGUNDO DEBATE: 31 DE MAYO DE 2023

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones ordinarias del mes de mayo, correspondiente al segundo periodo de 2023.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los un (1) día del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ Secretaria General

Edificio Centro Administrativo, Piso 3°, Of. 304 – Duitama – Tel. 7606769 - Cel. 318 5615471 Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com,





Continuación Acuerdo número 008 del 01 DE JUNIO DE 2023, "POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE PACITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2023".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023) y pasa al Despacho del segor/Alcalde para los fines pertinentes.

HERMANDO FAJARDO GRANADOS Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 01 de junio de 2023

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Aquerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ

Alcalde Municipal

Carrera 15 Calle 15 ed ficio Administrativo Ofic. 301 Duitama Código Postal 150461

E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301 Fax: (608) 7 60 1192